

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 5258

22 JUL 2025

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio radicado NAR2025ER021381, presentado el 4/07/2025 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, informa sobre el fallecimiento del(a) señor(a) ANA BELÉN BASTIDAS ROSERO, identificado(a) con C.C. No. 30743885, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en el municipio de LA UNIÓN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL/INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL SEDE 1/Primaria, en el cargo de Docente de aula con vinculación en provisionalidad en vacante definitiva.

Que, acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el certificado de defunción y/o registro civil de defunción, con indicativo serial 11351712, en el cual se consagra el registro en el que ocurrió la defunción con fecha del 25 DE JUNIO DE 2025, expedido por el profesional competente y/o la Registradora Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio por MUERTE al señor (a): ANA BELÉN BASTIDAS ROSERO, identificado(a) con C.C. No. 30743885, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en el municipio de LA UNIÓN/INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL/INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL SEDE 1/Primaria. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 25 DE JUNIO DE 2025.

ARTÍCULO 2°: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado y/o peticionario el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: yolaba.24@gmail.com

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **22 JUL 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	22 JUL 2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		